

Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO No. 88 -2010-ACSS. Santiago de Surco, 0 9 NOV 2010

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO.

VISTA: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 007-2010-BCB-MSS, del 08 de noviembre del 2010, presentada por la señora Regidora **Blanca Rosa Cabanillas Burga**, por la cual solicita Licencia de su labor de Regidor, por razón de tener que atender asuntos personales, desde el 09 al 26 de noviembre del 2010; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11º del Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza No. 301-MSS, señala que, "El Alcalde y los Regidores deberán solicitar licencia al ejercicio de sus funciones, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el numeral 27) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 prescribe que, "Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores":

Que, la señora Regidora BLANCA ROSA CABANILLAS BURGA, con la Carta N° 007-2010-BCB-MSS, solicita Licencia de su labor de Regidor, por razón de tener que atender asuntos personales, desde el 09 al 26 de noviembre del 2010;

Que, a la fecha las licencias otorgadas por el Concejo Municipal, no superan simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los Regidores, siendo factible aprobar la licencia solicitada;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9º numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la Licencia solicitada por la señora Regidora BLANCA ROSA CABANILLAS BURGA, desde el 09 al 26 de noviembre del 2010, para atender asuntos personales.

Mando se registre, comunique y cumpla.

PEDRO CARLOS MONTOYA RON SECRETARIO GENERAL

NOODIN

age de Surco

Municipalidad de Sam

JMDME/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUER DEL MAR ESTREMADOYRO

